Perfil de país sobre discapacidad
Estados Unidos Mexicanos

Agosto de 2026

Japan International Cooperation Agency (JICA)

International Development Center of Japan Inc.
Koei Research & Consulting Inc.

HM
JR
26-074

Este estudio fue encargado por la Japan International Cooperation Agency (en adelante, «JICA») y realizado por el International Development Center of Japan Inc. y Koei Research & Consulting Inc. El presente informe se basa en una revisión bibliográfica y en encuestas en línea realizadas en Japón entre diciembre de 2025 y agosto de 2026, así como en cuestionarios en línea respondidos por organizaciones pertinentes del país objeto de estudio.

Perfil de país sobre discapacidad
Estados Unidos Mexicanos
Índice

1. Perfil básico 1
1-1. Indicadores básicos 1
1-2. Definición de la discapacidad e indicadores sobre discapacidad 2
2. Administración y políticas en materia de discapacidad 7
2-1. Administración en materia de discapacidad 7
2-2. Leyes y políticas sobre discapacidad 9
2-3. Medidas relacionadas con la discapacidad 14
3. Tratados internacionales y cooperación internacional 32
3-1. Respuesta a la ratificación de la CDPD 32
3-2. Estado de aplicación del tratado de Marrakech 33
3-3. Iniciativas sobre discapacidad en el marco de las políticas relacionadas con los ODS 34
3-4. Ratificación e iniciativas relacionadas con otros tratados internacionales sobre la discapacidad y el desarrollo 34
3-5. Cooperación internacional sobre discapacidad 36
4. Organizaciones y actividades relacionadas con la discapacidad 37
4-1. Organizaciones de personas con discapacidad (OPD) 37
4-2. Organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad 37
5. Barreras y necesidades que enfrentan las personas con discapacidad 39
5-1. Barreras y necesidades relacionadas con los servicios de salud 39
5-2. Barreras y necesidades relacionadas con la educación 39
5-3. Barreras y necesidades relacionadas con el empleo 39
5-4. Barreras y necesidades relacionadas con el transporte 40
5-5. Barreras y necesidades relacionadas con el acceso a la información 40
5-6. Barreras y necesidades relacionadas con el género 41
6. Referencias 42

Lista de Figuras

Figura 1 Distribución de personas con discapacidad por tipo de deficiencia funcional (2023) ..4
Figura 2 Porcentaje de personas con discapacidad por grupo de edad (de 5 años y más) (2023)4
Figura 3 Porcentaje de causas de la discapacidad (2023)5
Figura 4 Porcentaje de personas con discapacidad por estado (de 5 años y más) (2023).....6
Figura 5 Organigrama del CONADIS (2021)7

Lista de Tablas

Tabla 1 Instituciones responsables en materia de discapacidad en México.....8

Abreviaturas

CDHDF	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño	
CDPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
COAMEX	Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad	
CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	
ENADID	Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica	
IMDHD	Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia	
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social	
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	
JICA	Agencia de Cooperación Internacional del Japón	Japan International Cooperation Agency
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible	
OPD	Organizaciones de personas con discapacidad	
PAHO	Organización Panamericana de la Salud	
PND	Plan Nacional de Desarrollo	
PIB	Producto Interno Bruto	
TEA	Trastorno del Espectro Autista	
UNDEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia	
UNDP	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	United Nations Development Programme
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	United Nations Children's Fund
OMS	Organización Mundial de la Salud	

1. Perfil básico

1-1. Indicadores básicos[1]

Producto Interno Bruto[2] per cápita	USD 14.185,8	2024

Gasto público por sector

Salud (% del PIB)	5,7 %	2022
Educación (% del PIB)	4,1 %	2022
Protección social (% del PIB)[3]	7,9 %	2022

Población

Población Total	130.861.007	2024
Hombres (% de la población total)	48,5 %	
Mujeres (% de la población total)	51,5 %	
Población urbana (% de la población total)	79,8 %	
Población rural (% de la población total)	20,2 %	
Esperanza de vida al nacer (Total)	75,1 años	2023
Hombres	72,2 años	
Mujeres	77,8 años	

Salud

Prevalencia de la subalimentación (% de la población)	2,7 %	2023
Tasa de mortalidad infantil (por 1,000 nacidos vivos)	10,8	2023

Educación

Sistema educativo[4]		
Educación primaria	6 años	
Educación obligatoria	15 años	
Tasa de alfabetización de adultos (total)	95,8 %	2024
Hombres	96,4 %	
Mujeres	95,2 %	

[1] https://data.worldbank.org/indicator (Consulta: 17 de enero de 2026)

[2] En adelante, «PIB»

[3] https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-09/WSPR_2024_EN_WEB_1.pdf (Consulta: 20 de enero de 2026).

[4] El sistema educativo mexicano (Educación Formal) consta de la educación primaria (6 años), la educación secundaria (3 años), la educación media superior (3 años) y la educación superior (universidad) (4-6 años). Los niños comienzan la escuela a los 6 años. Basado en el sitio web del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología de Japón (https://www.mext.go.jp/b_menu/shuppan/sonota/detail/1396836.htm (Consulta: 20 de enero de 2026)).

Tasa bruta de matriculación			
Educación primaria			
Total	101,4	%	2023
Hombres	101,3	%	
Mujeres	101,6	%	
Educación secundaria			
Total	102,1	%	2023
Hombres	95,6	%	
Mujeres	108,7	%	
Educación terciaria			
Total	47,5	%	2023
Hombres	43,4	%	
Mujeres	51,6	%	

Empleo

Tasa de desempleo (total)	2,7	%	2024
Hombres (% de la fuerza laboral masculina)	2,7	%	
Mujeres (% de la fuerza laboral femenina)	2,7	%	

1-2. Definición de la discapacidad e indicadores sobre discapacidad

1-2-1. Definición de la discapacidad

Según el informe presentado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, "México") al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, "CDPD"), la definición de la discapacidad se fundamenta en la CDPD y está establecida en el artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad[5], promulgada en 2011. En la cual se define a las personas con discapacidad como "toda persona que por causa congénita o adquirida presente una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."

[5]https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=3vFL7VPngfU5ARx3YZNTYz+ev/yNse3g4Ap30EnqlOo8kTZSeeGoE9RbZlXF1jVPhjyUHeOe24WodkGhG20/Qw== (Consulta: 13 de marzo de 2026)

1-2-2. Indicadores sobre discapacidad

En México, las estadísticas sobre discapacidad se derivan del Censo de Población y Vivienda y de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (en adelante, "ENADID") realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante, "INEGI"). Esta sección utiliza los datos más recientes disponibles, específicamente las estadísticas de la ENADID de 2023.[6]

La ENADID se lleva a cabo para investigar las tendencias demográficas, tales como las tasas de natalidad, mortalidad y migración. La encuesta incluye preguntas sobre información a nivel de hogar, abarcando temas tales como las características de vivienda, estructura familiar, afiliación a servicios de salud, atención médica, discapacidad, etnicidad y lengua, empleo y escolaridad.

La encuesta utiliza el conjunto breve del Grupo de Washington para evaluar la discapacidad. Además de los seis dominios funcionales (ver, oír, caminar, recordar, atender su propio cuidado personal y comunicarse), se han incluido dos opciones adicionales: "mover o usar sus brazos o manos" y "realizar sus actividades diarias por alguna condición emocional o mental". Asimismo, el grado de dificultad para cada función se evalúa mediante una escala con cuatro categorías de respuesta: "no tiene dificultad", "lo hace con poca dificultad", "lo hace con mucha dificultad" y "no puede hacerlo". Las personas que respondieron "no puede hacerlo" o "lo hace con mucha dificultad" se clasifican como personas con "discapacidad", mientras que aquellas que respondieron "lo hace con poca dificultad" se clasifican como personas con "limitación". Adicionalmente, se proporcionan seis opciones para explicar las causas de estas dificultades funcionales: "nació así", "por enfermedad", "por accidente", "por edad avanzada", "por violencia" y "otra causa". De acuerdo con la ENADID 2023, la proporción de personas con discapacidad en la población total fue del 6,8 %, lo que representa un incremento de 0,5 % en comparación con el 6,3 % registrado en 2018.

Número de personas con discapacidad[7]	8.867.697	6,8% de la población total	2023
Hombres	4.123.479		
Mujeres	4.744.218		

[6] Los datos más recientes del Censo de Población y Vivienda corresponden al año 2020. (https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/).

[7] ENADID (2023) https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/ (Consulta: 3 de marzo de 2026)

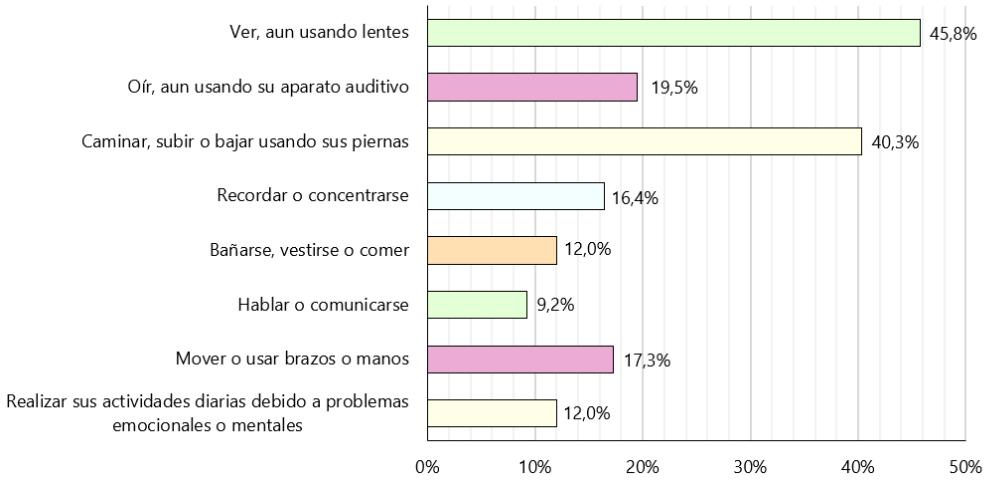


Figure 1 Distribución de personas con discapacidad por tipo de deficiencia funcional[8] (2023)

La opción "ver, aun usando lentes" (45,8 %) fue la respuesta más común, seguida de "caminar, subir o bajar usando sus piernas" (40,3 %), "oír, aun usando su aparato auditivo" (19,5 %), "mover o usar brazos o manos" (17,3 %) y "recordar o concentrarse" (16,4 %). Por su parte, "bañarse, vestirse o comer" y "realizar sus actividades diarias debido a problemas emocionales o mentales" representaron ambas el 12,0 %, mientras que "hablar o comunicarse" registró el porcentaje más bajo con un 9,2 %.

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en ENADID (2023)

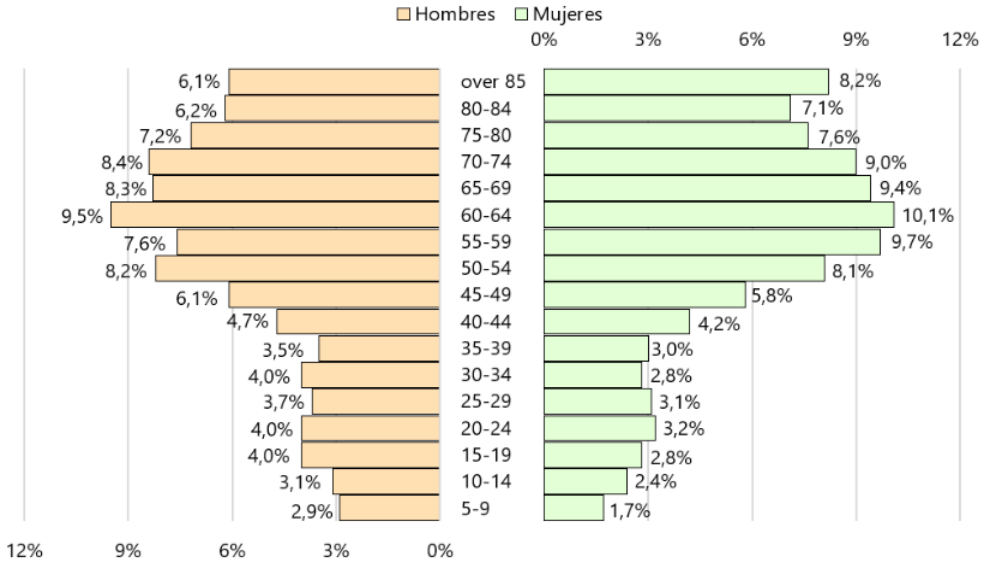


Figure 2 Porcentaje de personas con discapacidad por grupo de edad (de 5 años y más) (2023)

Entre las mujeres, las tasas son elevadas, registrando un 10,1 % en el grupo de 60 a 64 años, un 9,4 % en el de 65 a 69 años y un 9,0 % en el de 70 a 74 años; los hombres muestran una tendencia similar, con tasas del 9,5 % para el grupo de 60 a 64 años, un 8,3 % para el de 65 a 69 años y un 8,4 % para el de 70 a 74 años. Tanto para hombres como para mujeres, la tasa alcanza su punto máximo en el grupo de 60 a 64 años. En contraste, la tasa es baja entre los grupos de menor edad (como el de 5 a 14 años) para ambos sexos, manteniéndose por lo general en torno al 2-4 %.

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en ENADID (2023)

[8] El porcentaje de personas encuestadas que respondieron "lo hace con mucha dificultad" o "no puede hacerlo". El porcentaje total supera el 100 % debido a que una misma persona pudo haber reportado dificultades en múltiples actividades.

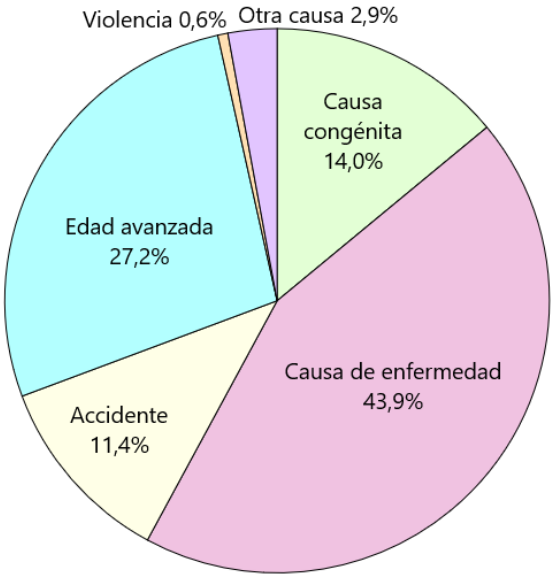


Figure 3 Porcentaje de causas de la discapacidad[9] (2023)

Por causa de enfermedad (43,9 %) y por edad avanzada (27,2 %) suman aproximadamente el 70 % del total, seguidas por causa congénita (14,0 %), por accidente (11,4 %) y otra causa (2,9 %), siendo la causa de violencia (0,6 %) la que registra menor proporción.

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en ENADID (2023)

[9] El porcentaje de personas encuestadas que respondieron “lo hace con mucha dificultad” o “no puede hacerlo”.

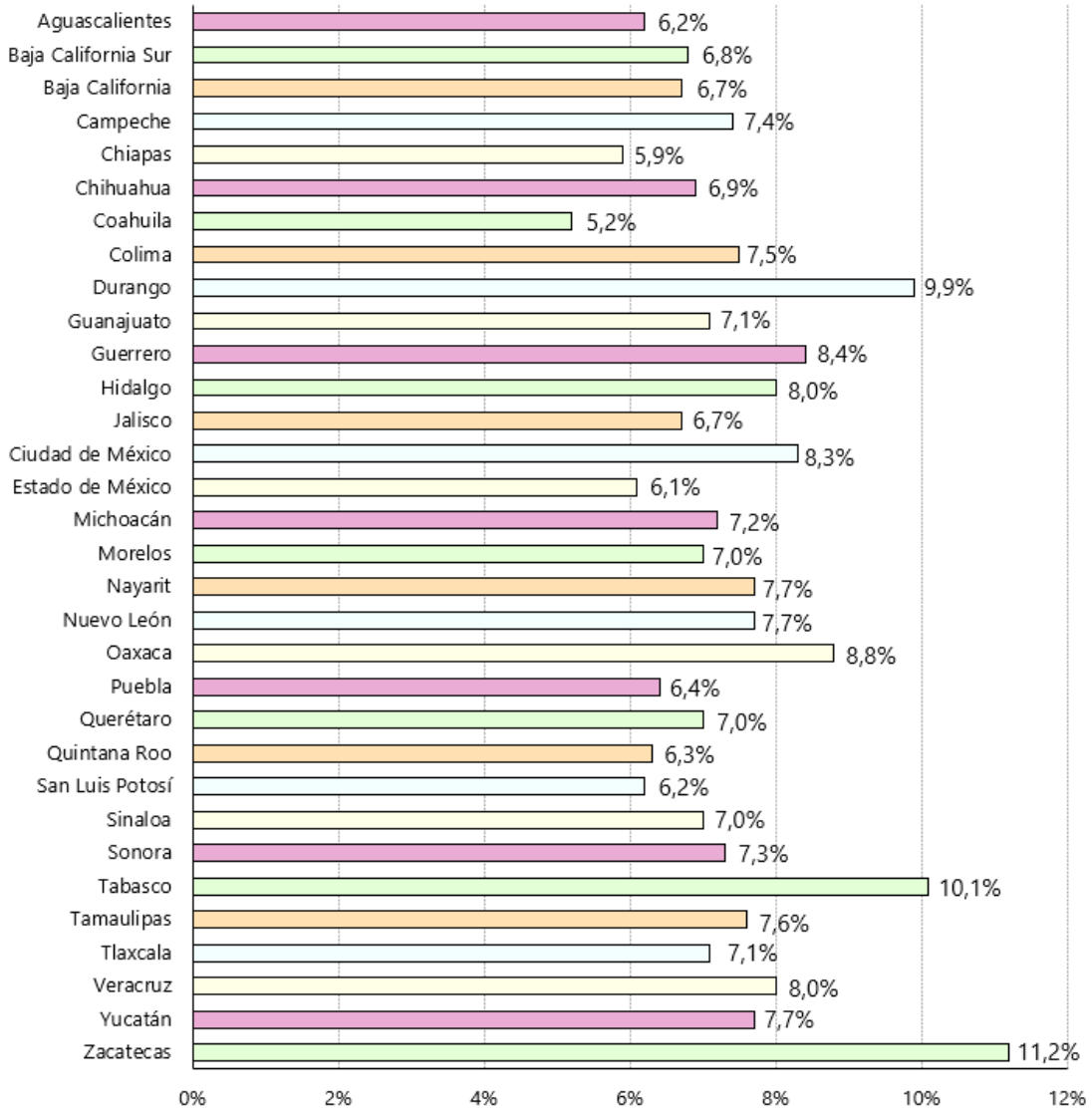


Figure 4 Porcentaje de personas con discapacidad por estado (de 5 años y más) (2023)

El estado con el porcentaje más alto es Zacatecas (11,2 %), seguido de Tabasco (10,1 %), Durango (9,9 %), Oaxaca (8,8 %), Guerrero (8,4 %), Ciudad de México (8,3 %), Veracruz (8,0 %) e Hidalgo (8,0 %). Muchos estados se concentran alrededor del 7 %, entre ellos Nuevo León (7,7 %), Nayarit (7,7 %), Yucatán (7,7 %), Tamaulipas (7,6 %), Colima (7,5 %), Campeche (7,4 %), Sonora (7,3 %), Michoacán (7,2 %), Tlaxcala (7,1 %), Guanajuato (7,1 %), Sinaloa (7,0 %), Querétaro (7,0 %) y Morelos (7,0 %). Por otro lado, los estados con tasas ligeramente inferiores al promedio nacional incluyen a Chihuahua (6,9 %), Baja California Sur (6,8 %), Jalisco (6,7 %) y Baja California (6,7 %). Los estados con tasas aún más bajas contemplan a Puebla (6,4 %), Quintana Roo (6,3 %), San Luis Potosí (6,2 %), Aguascalientes (6,2 %), Estado de México (6,1 %) y Chiapas (5,9 %), registrando Coahuila la tasa más baja con un 5,2 %.

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en ENADID (2023)

2. Administración y políticas en materia de discapacidad

2-1. Administración en materia de discapacidad

En México, el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (en adelante, "CONADIS") fue creado en virtud de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (2011) como el organismo responsable de los asuntos administrativos relacionados con las personas con discapacidad. Aunque el CONADIS opera bajo la adscripción de la Secretaría de Bienestar[10], es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente del gobierno federal. Su objeto es establecer y promover las políticas nacionales orientadas a garantizar que las personas con discapacidad se incluyan plenamente en todos los sectores de la sociedad sin discriminación. Asimismo, tiene la facultad de implementar de manera independiente todas las medidas pertinentes en el ámbito de la discapacidad en cooperación con diversas dependencias del gobierno federal, organizaciones de personas con discapacidad (en adelante, "OPD"), expertos y académicos[11].

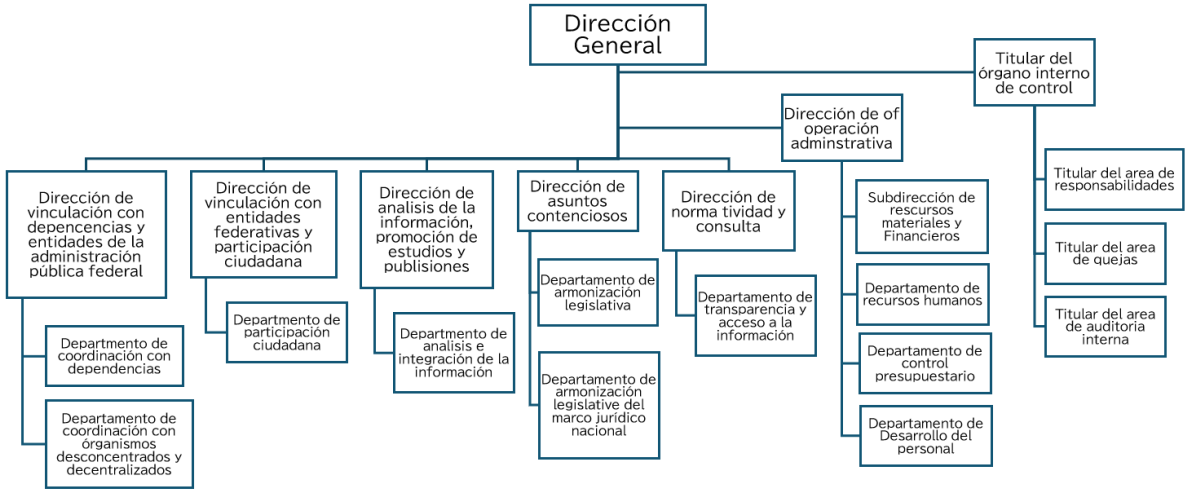


Figure 5 Organigrama del CONADIS (2021)

Bajo la Dirección General, se encuentran dispuestas de forma paralela la Dirección de Operación Administrativa, la Dirección de Vinculación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Dirección de Vinculación con Entidades Federativas y Participación Ciudadana, la Dirección de Análisis de la Información, Promoción de Estudios y Publicaciones, la Dirección de Asuntos Contenciosos y la Dirección de Normatividad y Consulta, cada una de las cuales supervisa múltiples departamentos. Además de estas, existe un Órgano Interno de Control que depende directamente de la Dirección General.

Fuente: El sitio web del Gobierno de México[12]

[10] En marzo de 2013, el CONADIS fue transferido a la Secretaría de Desarrollo Social. Tras la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en diciembre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Social se reorganizó como la Secretaría de Bienestar.

[11] https://www.gob.mx/conadis (Consulta: 13 de marzo de 2026)

[12] https://www.gob.mx/conadis/documentos/organigrama-del-consejo-nacional-para-el-desarrollo-y-la-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad (Consulta: 13 de marzo de 2026)

<Administración del gobierno central>[13]

Entidades responsables en materia de discapacidad

Tabla 1 Instituciones responsables en materia de discapacidad en México

No.	Nombre	Descripción General
1	CONADIS	Los objetos del CONADIS en virtud de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad son los siguientes: 1) Establecer las políticas públicas, lineamientos y programas nacionales orientados al desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad; 2) Promover, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos, así como su participación en todos los ámbitos de la vida, incluyendo la educación, la salud, el empleo y la cultura; y 3) Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación por motivos de discapacidad, así como garantizar la igualdad de oportunidades con las demás personas. Los objetivos del CONADIS son los siguientes: • Transversalizar los derechos de las personas con discapacidad en los programas y políticas de las dependencias gubernamentales; • Mejorar el acceso a los servicios de salud y a la atención médica especializada; • Promover el diseño e implementación de programas y actividades para ampliar las oportunidades de empleo; • Fortalecer la participación en la educación inclusiva y especial, la cultura, el deporte y el turismo; • Mejorar la accesibilidad en los espacios públicos y privados, el transporte y las tecnologías de la información; y • Desarrollar las leyes y reglamentos pertinentes para promover el acceso al sistema de justicia y la participación política y social.
2	Secretaría de Educación Pública	La Secretaría de Educación Pública garantiza el derecho de las personas con discapacidad a la educación y promueve la educación inclusiva dentro del sistema educativo nacional.
3	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social garantiza el derecho al trabajo y promueve el empleo de las personas con discapacidad, mediante la gestión de diversas políticas y programas orientados a su inclusión en el sector laboral.

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en el sitio web del CONADIS y los informes periódicos segundo y tercero combinados (2018)

[13] Con base en el informe inicial (2011) y los informes periódicos segundo y tercero combinados (2018).

Mecanismo de coordinación[14]

Nombre del mecanismo	Asamblea Consultiva del CONADIS[15]
Miembros	Un representante de las OPD de cada entidad federativa; cinco personas entre expertos, académicos o investigadores; y cinco representantes de las OPD de nivel nacional.
Funciones y actividades	Establecido en mayo de 2017. Los miembros son seleccionados mediante una convocatoria abierta dirigida a organizaciones civiles y personas particulares. Representantes de cada entidad federativa, organizaciones de la sociedad civil, expertos, académicos e investigadores analizan y proponen diversos programas y actividades de apoyo, y sus opiniones son incorporadas en la implementación de los mismos.

<Administración de los gobiernos subnacionales>[16]

De conformidad con los acuerdos entre las entidades federativas y las dependencias federales, la Comisión para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad fue creada el 18 de noviembre de 2016 por la Conferencia Nacional de Gobernadores con el fin de promover la inclusión social de las personas con discapacidad.

Instituciones relacionadas con la discapacidad

Nombre del mecanismo	Comisión para el Desarrollo y la Inclusión de Personas con Discapacidad[17]
Miembros	Gobernadores de 22 entidades federativas[18]
Funciones y actividades	Establecida en noviembre de 2016. Su objeto es coordinar los esfuerzos para promover la inclusión social de las personas con discapacidad a nivel nacional. Se han creado organismos especializados para las personas con discapacidad en 12 entidades federativas, y cada uno de estos organismos ha establecido un consejo para supervisar los servicios dirigidos a esta población.

2-2. Leyes y políticas sobre discapacidad[19]

En México, la Constitución se reformó en 2001, adicionando el artículo 1º, una disposición

[14] Con base en el informe inicial (2011) y los informes periódicos segundo y tercero combinados (2018).
[15] https://www.gob.mx/conadis/documentos/convocatoria-asamblea-consultiva-del-conadis-2020 (Consulta: 13 de marzo de 2026)
[16] Base en los informes periódicos segundo y tercero combinados (2018).
[17] https://www.conago.org.mx/comisiones/desarrollo-inclusion-personas-discapacidad (Consulta: 13 de marzo de 2026), https://www.conago.org.mx/reuniones/2016-11-18-huatulco-oaxaca (Consulta: 13 de marzo de 2026), https://www.gob.mx/conadis/articulos/creacion-de-la-comision-para-el-desarrollo-y-la-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad-en-la-conago (Consulta: 13 de marzo de 2026)
[18] Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas
[19] Con base en el informe inicial (2011) y los informes periódicos segundo y tercero combinados (2018).

que prohíbe toda forma de discriminación, incluida aquella motivada por discapacidad. En respuesta, se iniciaron reformas a las leyes pertinentes para garantizar el derecho a la igualdad de todas las personas y la eliminación de la discriminación. Posteriormente, en la reforma constitucional llevada a cabo en 2011 tras la ratificación de la CDPD, las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos fueron incorporadas a la Constitución. En ese mismo año, se promulgó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Título	Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad[20]
Año de promulgación	2011
Resumen	Esta ley tiene por objeto crear un entorno en el cual las personas con discapacidad puedan participar de manera efectiva y en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la sociedad. Asimismo, materializa las disposiciones del artículo 1º de la Constitución (prohibición de la discriminación) y establece reglas de cooperación transversal de dependencias públicas en la implementación de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.

Otras leyes importantes relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad incluyen las siguientes:

Título	Ley General de Educación[21]
Año de promulgación	2019 (modificada en 2024)[22]
Disposiciones sobre discapacidad	La fracción II del artículo 7 establece lo "inclusivo" como un principio educativo, estipulando explícitamente la eliminación de cualquier discriminación por motivos de habilidades o condiciones físicas. El capítulo VIII del título tercero define la educación inclusiva como el conjunto de medidas para eliminar todas las barreras que garanticen el derecho a la educación de todos los estudiantes, requiriendo que el sistema educativo nacional se adapte a sus características. Sobre esta base, contempla brindar apoyo según las necesidades individuales, entregar materiales en formatos accesibles, establecer sistemas de diagnóstico temprano y asegurar la capacitación del personal docente.

[20] https://docs.mexico.justia.com/static/pdf-js/web/index.html?file=/federales/leyes/ley-general-para-la-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad.pdf (Consulta: 13 de marzo de 2026)

[21] https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-general-de-educacion/ (Consulta: 16 de marzo de 2026)

[22] Cuando la ley fue promulgada en 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez de estas disposiciones por considerar que la consulta previa a las OPD y otras organizaciones pertinentes había sido insuficiente. La reforma de junio de 2024 refleja las perspectivas de las personas directamente afectadas, asegura la legitimidad procedimental y redefine con mayor firmeza el derecho a la educación inclusiva.

Título	Cartilla de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Personas con Discapacidad[23]
Año de publicación	2018
Disposiciones sobre discapacidad	Esta cartilla garantiza el derecho de las personas con discapacidad a tomar decisiones autónomas sobre su cuerpo, su sexualidad y su reproducción. Asimismo, estipula que el gobierno tiene la obligación de asegurar la accesibilidad de las instalaciones de salud, brindar apoyo para la comunicación y ofrecer protección legal con el fin de hacer efectivo este derecho.

Título	Ley de Aviación Civil[24]
Año de promulgación	1995 (modificada en 2017)
Disposiciones sobre discapacidad	Los prestadores de servicios están obligados a garantizar el transporte de las personas con discapacidad, cumpliendo con las medidas de seguridad operacional. Asimismo, los aeropuertos deben adoptar las medidas necesarias para brindar servicios apropiados a las personas con discapacidad.

Título	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública[25]
Año de promulgación	2016
Disposiciones sobre discapacidad	Esta ley impone la obligación de brindar ajustes razonables y adoptar las medidas necesarias para garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho de acceso a la información en igualdad de condiciones.

Título	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes[26]
Año de promulgación	2014
Disposiciones sobre discapacidad	Con el objeto de promover el respeto por las diferencias y la aceptación de la discapacidad como un componente de la diversidad humana, esta ley exhorta a los gobiernos federal, estatal y municipal a implementar medidas de nivelación y acciones afirmativas. Los capítulos sobre los derechos a la salud y a la educación establecen medidas específicas de acción afirmativa y estipulan explícitamente que la denegación de ajustes razonables constituye un acto de discriminación.

[23] https://educacionespecial.sep.gob.mx/storage/recursos/2023/05/WUee8YfBpo-4cartilla_dsdrpd_folleto.pdf (Consulta: 19 de marzo de 2026)
[24] https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-de-aviacion-civil/ (Consulta: 17 de marzo de 2026)
[25] https://www.inm.gob.mx/transparencia/pdf/LFTAIP_20052021.pdf (Consulta: 16 de marzo de 2026)
[26] https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-general-de-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes/ (Consulta: 19 de marzo de 2026)

Título	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión[27]
Año de promulgación	2014
Disposiciones sobre discapacidad	Los artículos 199 y 257 estipulan que se promoverá que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en igualdad de condiciones con los demás usuarios.

Título	Código Nacional de Procedimientos Penales[28]
Año de promulgación	2014
Disposiciones sobre discapacidad	Esta legislación estipula que las personas con discapacidad tienen derecho a solicitar intérpretes de lengua de señas, ayudas técnicas o la presencia de una persona que facilite la comunicación, a fin de que puedan obtener la información necesaria y comprender plenamente el contenido de la sentencia durante los procedimientos judiciales.

Título	Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil[29]
Año de promulgación	2011
Disposiciones sobre discapacidad	Esta ley estipula que el gobierno promoverá políticas nacionales para garantizar que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, independientemente de que tengan una discapacidad física, intelectual o sensorial, puedan acceder a los servicios de conformidad con el modelo de atención.

Título	Ley General de Turismo[30]
Año de promulgación	2009
Disposiciones sobre discapacidad	El capítulo IV incluye disposiciones sobre el turismo accesible, y los artículos 18 y 19 obligan a los prestadores de servicios turísticos a proveer lo necesario a fin de garantizar que las personas con discapacidad puedan utilizar sus servicios en condiciones adecuadas

Título	Ley del Seguro Social[31]
Año de promulgación	1995
Disposiciones sobre	Es un marco legal establecido en virtud del artículo 123 de la

[27] La ley fue abrogada con la promulgación de la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión en julio de 2025. No fue posible verificar las disposiciones relativas a los derechos de las personas con discapacidad en la nueva legislación, ya que el texto de la misma no se encuentra accesible en línea.
https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEJ2m1LjUZH7L0oScHS9AALJa70uotiLal27YZUnGdASC7+mXO+SoSnBRtI9CsJzAXA== (Consulta: 16 de marzo de 2026)

[28] https://www.gob.mx/pff/documentos/codigo-nacional-de-procedimientos-penales-259843 (Consulta: 16 de marzo de 2026)

[29] https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-general-de-prestacion-de-servicios-para-la-atencion-cuidado-y-desarrollo-integral-infantil/ (Consulta: 16 de marzo de 2026)

[30] https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-general-de-turismo/ (Consulta: 16 de marzo de 2026)

[31] https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-del-seguro-social/ (Consulta: 16 de marzo de 2026)

discapacidad	Constitución para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, los medios de subsistencia, los servicios sociales y las pensiones de la población. El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, "IMSS") es el organismo responsable de su operación y administración. Las disposiciones relativas a las prestaciones para las personas con discapacidad se establecen principalmente en los artículos del 119 al 126.

Título	Ley Federal de Protección al Consumidor[32]
Año de promulgación	1992
Disposiciones sobre Discapacidad	Los proveedores están obligados a brindar ajustes razonables para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a los bienes y servicios, así como a instalar las instalaciones y el equipamiento necesarios.

Políticas sobre Discapacidad[33]:

Las principales políticas relacionadas con la discapacidad en México incluyen el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Si bien este último se formulaba anteriormente bajo el liderazgo del CONADIS, no ha sido actualizado desde 2019 y actualmente se encuentra incorporado en diversos programas de los sectores de bienestar social y salud. Por otra parte, se han establecido políticas diferenciadas en materia de discapacidad en los sectores laboral y educativo.

Título	Plan Nacional de Desarrollo[34]
Años de ejecución	2025-2030
Disposiciones sobre discapacidad	Un documento de política formulado por el gobierno cada seis años que esboza el alcance y la dirección del desarrollo nacional. Bajo el objetivo 2.1 del "Eje 2: Desarrollo con Bienestar y Humanismo", una de las estrategias señaladas es "promover la inclusión social y económica y la atención integral de las personas con discapacidad, y eliminar las barreras estructurales para garantizar su plena participación". Asimismo, se menciona el compromiso de campaña de la presidenta de continuar con la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y expandirla a todos los grupos de edad.

[32] https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-federal-de-proteccion-al-consumidor/ (Consulta: 16 de marzo de 2026)
[33] Con base en el informe inicial (2011), los informes periódicos segundo y tercero combinados (2018) y las respuestas a la lista de cuestiones (2022).
[34] https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771 (Consulta: 16 de marzo de 2026)

Título	Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad[35]
Años de ejecución	2014-2018
Resumen	Implementación de programas para personas con discapacidad en áreas tales como reformas legislativas, atención a la salud, educación, empleo, accesibilidad, turismo, deporte, política, poder judicial, cultura, pueblos indígenas y asuntos internacionales.

Título	Programa Nacional de Trabajo y Empleo para Personas con Discapacidad[36]
Años de ejecución	2021-2024
Resumen	El programa tuvo como objetivo promover la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral, proteger sus derechos laborales y mejorar la accesibilidad en los centros de trabajo.

Título	Estrategia Nacional de Educación Inclusiva[37]
Año de promulgación	2019
Resumen	Una ruta de trabajo para garantizar el derecho de "todas las niñas, niños y adolescentes a aprender juntos en la misma aula", independientemente de barreras como discapacidades, circunstancias económicas, género o lengua. Esbozó un cambio hacia el concepto de que "el sistema educativo debe adaptarse a la niñez". El rol de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular ha sido redefinido de "brindar apoyo individualizado a los estudiantes" a servir como "un equipo de consultoría experta dedicado a asegurar que todos los estudiantes sean incluidos en las escuelas regulares".

2-3. Medidas relacionadas con la discapacidad[38]

1) Atención de salud

En México, el derecho de las personas con discapacidad a la atención a la salud está garantizado por la Constitución, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Salud y otra legislación, y se implementan diversos programas de salud.

Por ejemplo, la atención médica y la rehabilitación para las personas con discapacidad se han fortalecido a través del Programa Nacional de Salud, y el Programa de Acción Específico

[35] https://www.gob.mx/conadis/documentos/programa-nacional-para-el-desarrollo-y-la-inclusion-de-las-personas-con-discapacidad-2014-2018 (Consulta: 16 de marzo de 2026)

[36] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/735967/14_PNTEPD_AyR21.pdf (Consulta: 19 de marzo de 2026)

[37] https://cdnsnte1.s3.us-west-1.amazonaws.com/wp-content/uploads/2020/04/11073434/ENEI.pdf (Consulta: 19 de marzo de 2026)

[38] Con base en el informe inicial (2011), los informes periódicos segundo y tercero combinados (2018) y las respuestas a la lista de cuestiones (2022). Para la información recopilada de otras fuentes, se indica su respectiva fuente.

de Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad contribuye a hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad a recibir el nivel más alto posible de atención médica sin discriminación. Asimismo, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad tiene como objetivo eliminar las disparidades e inequidades en la salud mediante la prestación de servicios médicos y de rehabilitación, y el apoyo a proyectos ejecutados por los gobiernos estatales, locales, y organizaciones de la sociedad civil.

En 2017, se asignaron aproximadamente 31.565 millones de pesos, equivalentes a cerca del 5,9 % del presupuesto anual de salud de 535.645,2 millones de pesos, a la atención médica, rehabilitación y cuidados paliativos para las personas con discapacidad. Además, se destinaron 41,7 millones de pesos al programa de atención a personas con discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y 24,7 millones de pesos a los programas de apoyo a la discapacidad administrados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El portal gubernamental del sector salud[39] ha mejorado gradualmente para asegurar la accesibilidad para las personas con discapacidad. De acuerdo con una encuesta de 2016 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (en adelante, "CONEVAL"), el porcentaje de personas con discapacidad que carecían de acceso a los servicios de salud disminuyó del 18,8 % en 2012 al 12,0 % en 2016.

A las mujeres con discapacidad se les garantiza el acceso a los servicios preventivos y curativos de salud sexual y reproductiva. Las mujeres con discapacidad no son coaccionadas para someterse a abortos, y se aplican sanciones administrativas, civiles y penales por violaciones a las regulaciones que rigen los procedimientos médicos.

Además de lo anterior, se están implementando las siguientes iniciativas con respecto a la atención a la salud de las personas con discapacidad:

- El Seguro Popular[40] proporciona medicamentos gratuitos a personas con discapacidad y ofrece servicios médicos y de rehabilitación con base en el Catálogo Universal de Servicios de Salud. De acuerdo con la Secretaría de Salud, entre enero de 2013 y junio de 2017, se entregaron 155.464 ayudas técnicas a 124.460 personas con discapacidad;
- Para facilitar la entrega de ayudas técnicas, se introdujo en 2015 un procedimiento para identificar a las personas con discapacidad. Se entregaron aproximadamente 10.000

[39] https://www.gob.mx/salud (Consulta: 26 de marzo de 2026)

[40] Bajo la administración de López Obrador, el Seguro Popular fue abolido y reemplazado por el Instituto de Salud para el Bienestar. Posteriormente, dicho instituto fue abolido (absorbido) en 2023, y desde entonces, el IMSS-Bienestar ha venido brindando servicios de atención a la salud pública gratuitos a aquellas personas que no están cubiertas por el seguro de desempleo.

ayudas técnicas en 2015, y 11.620[41] en 2016;

- De 2014 a 2017, se asignó un total de 115.349.028 pesos a 638 proyectos[42] de apoyo a las personas con discapacidad y de promoción de la inclusión operados por organizaciones de la sociedad civil, beneficiando a 153.889 personas (80.226 mujeres y 73.663 hombres); y
- El programa de información para familias con personas con discapacidad tiene como objetivo ayudar a las familias a comprender, aceptar, apoyar y fomentar el desarrollo de sus hijos a través de talleres dirigidos por expertos. En 2017, se llevaron a cabo 857 talleres, con la participación de 10.370 padres de familia.

Las recomendaciones para la atención a la salud con base en las observaciones finales (2022) son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento del requisito de consentimiento libre e informado respecto a las intervenciones médicas, incluyendo la hospitalización de las personas con discapacidad, sin tratarlo como una excepción legal;
- Asegurar servicios de atención a la salud de alta calidad, disponibles y accesibles, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, para las personas con discapacidad (en particular para las mujeres y niñas); garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a hospitales y clínicas, y prevenir la interrupción forzada del embarazo en mujeres embarazadas con discapacidad;
- Recopilar datos desagregados sobre el acceso de las mujeres con discapacidad a servicios seguros de salud sexual y reproductiva, así como sobre las violaciones a su derecho a elegir el aborto; y
- Brindar recursos accesibles y efectivos a las personas con discapacidad que aleguen violaciones a sus derechos en virtud del artículo 25 de la CDPD, en particular a las mujeres con discapacidad que aleguen violaciones a sus derechos sexuales y reproductivos.

2) Educación

En México, el artículo 3 de la Constitución garantiza el derecho a la educación para todos los ciudadanos. Asimismo, el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad exige a la Secretaría de Educación Pública promover el derecho a la educación de las personas con discapacidad y avanzar en su inclusión al sistema educativo nacional.

[41] El desglose fue el siguiente: 464 andaderas, 3,009 auxiliares auditivos, 642 bastones, 214 muletas, 2,436 sillas de ruedas, 275 sillas de ruedas y 4,580 anteojos.

[42] El proyecto incluye prevención, rehabilitación física (fisioterapia, equinoterapia y ludoterapia), servicios psicológicos para las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores primarios, servicios médicos y de salud, así como la inclusión en la educación y el empleo.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes estipula que el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad no debe ser negado ni restringido, y que las instituciones educativas deben tomar medidas de nivelación proactivas para las niñas, niños y adolescentes que enfrentan desafíos educativos significativos y se encuentren en situaciones de vulnerabilidad física o mental. El objeto de esta ley es promover un enfoque inclusivo y ajustes razonables en la política educativa, así como garantizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad a recibir educación desde el nivel preescolar hasta la educación superior.

De acuerdo con la encuesta ENADID 2023, mientras que el 60 % de las personas sin discapacidad de 5 a 29 años (61,0 % de las mujeres y 59,7 % de los hombres) estaba inscrito en la escuela, la tasa de inscripción para las personas con discapacidad se situó en el 46 % (46,7 % de las mujeres y 45,9 % de los hombres). El nivel educativo más común entre las personas con discapacidad fue "primaria incompleta" (20,3 % de las mujeres y 20,1 % de los hombres).[43]

En México, la reforma educativa de 2013 estableció una transición hacia la educación inclusiva, la cual garantiza la igualdad de oportunidades educativas y permite que los estudiantes con discapacidad asistan a escuelas regulares. Como resultado, se están implementando gradualmente las medidas necesarias, tales como la remodelación de todas las instalaciones educativas, la distribución de materiales de aprendizaje adecuados, la prestación de capacitación para los docentes actuales y padres de familia, así como la actualización de los programas de formación docente.

Desde 2014, se ha mejorado el sistema para la identificación de estudiantes con discapacidad. Cada ciclo escolar, se recopilan datos sobre los estudiantes con discapacidad, desde el nivel preescolar hasta la educación superior, tanto en escuelas regulares como en escuelas especiales (incluyendo el número de estudiantes por grado y género, así como los tipos de discapacidades). Asimismo, se proporciona un glosario de términos técnicos para permitir que los docentes identifiquen a los estudiantes con base en clasificaciones, categorías y terminología que cumplan con la CDPD y la Ley General de Educación.

En 2016, la Ley General de Educación fue reformada para establecer disposiciones relativas a la publicación de libros y materiales de aprendizaje en formatos accesibles; la accesibilidad de las instalaciones escolares; las condiciones necesarias para ejercer el derecho a una educación de alta calidad; los programas de capacitación para docentes y otro personal; el apoyo al aprendizaje, comportamiento y comunicación para las personas con discapacidad; la obligación de brindar ajustes razonables; así como las políticas para sancionar a las

[43] https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_PCD24.pdf (Consulta: 18 de marzo de 2026)

instituciones educativas que no tomen las medidas necesarias. Asimismo, se diseñó un modelo de educación inclusiva que incorpora la toma de conciencia y la capacitación para el personal escolar (directores, docentes, estudiantes y padres de familia), el apoyo educativo y técnico, además del uso de la Lengua de Señas Mexicana y braille.

En 2017, se introdujo la Estrategia de Equidad e Inclusión de Estudiantes con Discapacidad con el objetivo de promover la integración social en las escuelas, mejorar la calidad de la educación y contribuir a la igualdad de género. Dirigida a 200 escuelas primarias y 50 escuelas de educación media superior seleccionadas por su dominio del enfoque inclusivo, se llevaron a cabo capacitaciones para el personal pertinente, el desarrollo de lineamientos de educación inclusiva, la creación de planes de acción específicos por escuela y evaluaciones de progreso.

Además, en 2019, el artículo 3 de la Constitución fue reformado para establecer una política orientada a transformar el sistema educativo nacional en uno que sea inclusivo, flexible y sensible a las necesidades locales. Sobre esta base, se formuló la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva con la meta de identificar, atender y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación.

Respecto al apoyo al aprendizaje para los estudiantes con discapacidad en la educación regular, se emplea un modelo educativo conocido como "Aprendizaje Basado en la Colaboración y el Diálogo", y de conformidad con este modelo, se evalúan el estilo y el ritmo de aprendizaje de cada estudiante. Por otra parte, los estudiantes que no pueden inscribirse de inmediato en las escuelas regulares reciben educación básica en instalaciones conocidas como Centros de Atención Múltiple o Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular. En lo que respecta a la educación media superior, los estudiantes pueden recibir apoyo al aprendizaje en los centros de servicio y aulas bajo el programa POETA[44] (Aulas del Programa de Oportunidades para el Empleo a través de la Tecnología en las Américas), el cual implementa programas de capacitación laboral.

En el ámbito de la educación indígena, se actualizó una serie de folletos para presentar estrategias dirigidas a estudiantes con discapacidades visuales, auditivas, motoras y/o intelectuales, a partir del nivel inicial.

Además de lo anterior, se están implementando las siguientes iniciativas con respecto a la educación de las personas con discapacidad:

- El modelo de atención y servicios inclusivos para niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el marco del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños,

[44] POETA es un programa de aulas en las Américas diseñado para crear oportunidades de empleo mediante el uso de la tecnología.

Hijos de Madres Trabajadoras se implementó en 405 estancias infantiles en nueve entidades federativas, atendiendo a 160,350 personas con discapacidad de 1 a 5 años de edad;

- En colaboración con organizaciones para personas ciegas y con discapacidad visual, se introdujeron para las escuelas primarias nueve módulos educativos de braille, correspondientes al nivel intermedio del modelo Educación para la Vida y el Trabajo. Se diseñaron módulos de voz para el nivel avanzado, y se brindaron los servicios educativos correspondientes a las personas con discapacidad visual a través del programa Plazas Comunitarias;
- Bajo el programa PROSPERA[45] (Programa de Inclusión Social), se han otorgado becas a estudiantes de hogares beneficiarios inscritos en educación primaria y secundaria (dando prioridad a los estudiantes con discapacidad), y se ha ofrecido apoyo para la adquisición de útiles escolares. También se otorgaron becas a adolescentes con discapacidad para capacitación técnica y laboral fuera del sistema escolar;
- Respecto a la formación de docentes involucrados en la educación especial, la Secretaría de Educación Pública ofrece un programa de licenciatura. Centrado en cuatro tipos de discapacidades (auditiva y de lenguaje, intelectual, motriz y visual), el programa tiene como objetivo dotar a los participantes de los conocimientos, aptitudes, habilidades, actitudes y valores necesarios para atender las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad;
- Las universidades tecnológicas ofrecen cursos para el personal docente y administrativo. En 2016, 4,354 supervisores, 114,571 miembros del personal en escuelas regulares, 124,164 en educación especial, 1,549 en educación indígena y 4,846 en educación secundaria en línea participaron en 1,452 eventos académicos;
- Las escuelas con los Certificados de Infraestructura Educativa Nacional[46] ("Escuelas al Cien") han incorporado estándares de diseño universal en la construcción y remodelación de la infraestructura de las instalaciones educativas (sanitarios, rampas, pasamanos), contribuyendo así a la mejora de la accesibilidad física en los entornos educativos.

[45] El programa PROSPERA concluyó sus operaciones en diciembre de 2018 bajo la administración de López Obrador, y sus becas educativas fueron transferidas a las Becas Benito Juárez.
https://www.developmentpathways.co.uk/blog/the-demise-of-mexicos-prospera-programme-a-tragedy-foretold/#:~:text=The%20demise%20of%20Mexico's%20Prospera%20programme:%20a%20tragedy%20foretold%20%2D%20Development%20Pathways (Consulta: 18 de marzo de 2026)

[46] https://www.educacionfutura.org/en-linea-portal-de-consulta-de-recursos-de-escuelas-al-cien/#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20de%20Educaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20puso%20en,de%20pesos%20en%20infraestructura%20de%20las%20escuelas. (Consulta: 18 de marzo de 2026)
Bajo la administración de López Obrador, la cual asumió el cargo en 2018, el enfoque se ha desplazado del desarrollo de infraestructura centralizado hacia un nuevo programa denominado "La Escuela es Nuestra (LEEN)", el cual asigna recursos directamente a los comités de madres y padres de familia en cada escuela.

Las recomendaciones para la educación con base en las Observaciones Finales (2022) son las siguientes:

- Establecer un sistema de educación inclusiva en todos los niveles educativos a través de leyes y políticas, incluyendo medidas de apoyo, la prestación de ajustes razonables, presupuesto adecuado y la capacitación del personal docente;
- Adoptar medidas para garantizar que todas las niñas y niños con discapacidad, en particular las niñas con discapacidad, incluidos aquellos con discapacidad intelectual y psicosocial, las niñas y niños sordociegos y las niñas y niños indígenas con discapacidad, puedan recibir educación en escuelas regulares;
- Implementar medidas para mejorar la accesibilidad de las escuelas y de los materiales educativos (incluyendo el braille y la lengua de señas) y asegurar su uso desde el inicio de la escolaridad;
- Recopilar datos relacionados con la educación, desagregados por tipo de escuela (especial o regular), género, nacionalidad u origen étnico, pobreza, entorno de vida rural/urbano y tipo de discapacidad; y
- Formular e implementar con prontitud una estrategia de transición, que incluya plazos específicos, métodos de evaluación y presupuestos; para poner fin a la práctica de institucionalización de las personas con discapacidad y las niñas y niños con discapacidad.

3) Género

En respuesta a la discriminación múltiple que enfrentan las mujeres con discapacidad, el gobierno de México implementa las siguientes medidas. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece que la adopción de acciones afirmativas proactivas para las personas con discapacidad que sufren una discriminación más grave, como las mujeres, las personas con discapacidad severa y los residentes de zonas rurales, es una prioridad para el gobierno. Asimismo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, reformada en 2015, establece una política para regular y garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, así como para promover actividades orientadas al empoderamiento de las mujeres y la eliminación de toda forma de discriminación basada en el género.

Además, el Instituto Nacional de las Mujeres canaliza a las mujeres con discapacidad que son víctimas de violencia hacia instancias de apoyo, donde pueden recibir asistencia legal, psicológica y médica. A través de este programa, 33 mujeres con discapacidad recibieron apoyo en 2016.

Los Centros de Justicia para las Mujeres brindan apoyo psicológico, legal y médico a las mujeres víctimas de violencia, ofreciendo refugios temporales, ludotecas atendidas por especialistas en desarrollo infantil y talleres para el empoderamiento social y económico. Para

las mujeres con discapacidad, la información se proporciona en formatos accesibles y el apoyo también está disponible a domicilio. Entre 2011 y 2017, más de 457,814 mujeres recibieron apoyo por parte de los centros. De estas, 403 (218 en 2016 y 185 en 2017) eran mujeres con discapacidad. Asimismo, los 38 centros ubicados en 26 entidades federativas cuentan con infraestructura y personal capacitado para atender a las mujeres con discapacidad y a sus hijos.

Las recomendaciones para el género con base en las Observaciones Finales (2022) son las siguientes:

- Adoptar medidas para empoderar a las mujeres y niñas con discapacidad, en particular a las pertenecientes a comunidades indígenas;
- Garantizar la participación de las personas con discapacidad en la elaboración e implementación de leyes y programas diseñados para prevenir la discriminación contra las mujeres y niñas con discapacidad;
- Adoptar e implementar leyes a nivel federal y de las entidades federativas para prevenir la discriminación contra las mujeres y niñas con discapacidad, y así asimilar de manera transversal las perspectivas de género y edad en las leyes y políticas relacionadas con la discapacidad;
- Incluir indicadores y datos desagregados sobre las mujeres y niñas con discapacidad en la recopilación de datos y en la evaluación del impacto de las leyes y políticas;
- Establecer normas específicas de reparación respecto a la violencia de género y garantizar que las opiniones de las niñas y niños con discapacidad sean escuchadas en todos los procedimientos;
- Erradicar los estereotipos basados en el género y la discapacidad dentro del sistema judicial y garantizar que todos los procedimientos, incluidas las investigaciones penales y los juicios, se lleven a cabo con un enfoque sensible al género y a la discapacidad; y
- Reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y establecer normas específicas para el apoyo a las mujeres con discapacidad, incluyendo sistemas de apoyo tales como la asistencia individualizada.

4) Formación profesional y empleo

De acuerdo con la encuesta ENADID 2023, el 40,6 % de todas las personas con discapacidad de 15 años y más (32,4 % de las mujeres y 51,1 % de los hombres) se encontraba económicamente activa[47]. Un total de 102.285 empresas empleaba al menos a una persona

[47] https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_PCD24.pdf (Consulta: 18 de marzo de 2026)

con discapacidad, con el 51,3 % en el comercio, el 34,7 % en los servicios y el 11,0 % en las industrias manufactureras[48].

El artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad estipula que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social debe promover el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad y garantizar que cuenten con perspectivas sólidas para su desarrollo personal, social y profesional. La secretaría ha desarrollado el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para Personas con Discapacidad y tiene como objetivo asegurar sus condiciones laborales, el avance profesional y la estabilidad en el empleo mediante la colaboración con diversas instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otros programas gubernamentales.

Los incentivos fiscales para promover el empleo de las personas con discapacidad están estipulados en la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley de Ingresos de la Federación y la Ley Aduanera, e incluyen beneficios fiscales tales como inversiones en adaptaciones en los centros de trabajo, la deducción patronal del impuesto sobre la renta retenido y pagado por los trabajadores, la deducción del impuesto sobre la renta por donativos, deducciones por gastos médicos y exenciones arancelarias del impuesto general de importación en vehículos especiales o adaptados y otros bienes.

En 2015, el Instituto Nacional de las Mujeres formuló la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015). Esta norma certifica a los centros de trabajo que implementan iniciativas para la igualdad laboral y la no discriminación en la gestión y los recursos humanos, así como a aquellos que emplean a personas con discapacidad constituyendo al menos el 5 % de su personal total; hasta agosto de 2017, existían 211 centros de trabajo certificados. Esta norma prohíbe explícitamente el trato injusto, la violencia y la discriminación hacia los empleados o entre empleados por motivos de discapacidad o género, y exige a los centros de trabajo implementar medidas para la igualdad laboral y la eliminación de la discriminación de conformidad con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Los centros de trabajo están obligados a proceder con la contratación bajo condiciones apropiadas para las personas con discapacidad de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.

Para apoyar a los buscadores de empleo con discapacidad, el Servicio Nacional de Empleo brinda servicios personalizados de vinculación laboral, capacitación y actividades que facilitan el autoempleo. Cuando es necesario, se realiza una evaluación de las habilidades y competencias de los buscadores de empleo con discapacidad y de las personas adultas mayores a fin de desarrollar un perfil ocupacional que les permita lograr una mejor y más

[48] https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_PersDiscap_25.pdf (Consulta: 18 de marzo de 2026)

duradera inserción en el mercado laboral, en empleos que se adapten a sus conocimientos, habilidades, aptitudes e intereses. La evaluación brinda certeza a los empleadores de que los candidatos estarán calificados para ocupar las vacantes ofrecidas. El servicio también brinda asesoría y apoyo a las empresas respecto a la contratación de personas con discapacidad y personas adultas mayores. De enero a junio de 2017, se llevaron a cabo cuatro ferias de empleo dirigidas a personas adultas mayores y personas con discapacidad, con la participación de 55 empresas. Hubo 1.201 buscadores de empleo para 828 puestos de trabajo, y 222 de ellos fueron contratados.

Además de lo anterior, se implementan las siguientes iniciativas con respecto a la formación vocacional y el empleo de las personas con discapacidad:

- El programa Abriendo Espacios, cuyo objetivo es reducir las dificultades que enfrentan las personas con discapacidad y las mujeres adultas mayores al incorporarse al mercado laboral, brindó servicios a 203.425 personas con discapacidad y 460,548 personas adultas mayores desde diciembre de 2012 hasta diciembre de 2017, logrando que aproximadamente el 40 % (71.388 personas con discapacidad y 192.449 personas adultas mayores) obtuvieran un empleo;
- El 10 de mayo de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral adoptó el Acuerdo No. INE/CG161/2017, por el cual se emitió el protocolo para la inclusión de personas con discapacidad como funcionarios de mesas directivas de casilla, estableciendo así el derecho de las personas con discapacidad a desempeñarse como miembros de mesa electoral; y
- El Distintivo Empresa Incluyente "Gilberto Rincón Gallardo" se otorga para reconocer y promover prácticas ejemplares en los centros de trabajo diseñadas para las personas con discapacidad y sus familias. En 2016, se reconocieron 536 centros de trabajo, beneficiando a 6.308 personas (2.857 mujeres y 3.451 hombres). En 2017, se reconocieron 552 centros de trabajo.

Las recomendaciones para la formación vocacional y el empleo con base en las Observaciones Finales (2022) son las siguientes:

- Adoptar medidas efectivas para incrementar las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, en particular para las mujeres con discapacidad y aquellas con discapacidad intelectual o psicosocial; prohibir la discriminación en el empleo; y garantizar que el mercado laboral abierto sea inclusivo y accesible;
- Recopilar datos sobre el trabajo forzoso, la explotación, el acoso y la trata de personas con fines de explotación laboral de las personas con discapacidad, desagregados por

sexo, género, pobreza, condiciones de vida y tipo de discapacidad;

- Fortalecer los esfuerzos para prevenir y sancionar el trabajo forzoso, la explotación, el acoso y la trata de personas con fines de explotación laboral de las personas con discapacidad; y
- Implementar el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para Personas con Discapacidad (2021-2024), promulgar disposiciones legales relativas a las medidas de apoyo al empleo público y privado y a los ajustes razonables, y tomar medidas concretas.

5) Seguridad social, servicio social para las personas con discapacidad

México aplica una de las mediciones de la pobreza multidimensional más estrictas y exhaustivas, en la cual se evalúan siete componentes: alimentación; acceso a la salud; educación; seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; servicios básicos; e ingreso. De acuerdo con el CONEVAL, el índice de pobreza entre las personas con discapacidad mejoró del 54,1 % al 41,2 % entre 2016 y 2022[49].

La Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente[50] es administrada por la Secretaría de Bienestar. Los beneficiarios elegibles incluyen a todas las personas con discapacidad de 0 a 29 años, así como a las personas con discapacidad de 30 a 64 años que residen en comunidades indígenas o zonas con altos niveles de rezago social. Como excepción, en las 24 entidades federativas (hasta finales de 2025) donde los gobiernos federal y estatal han celebrado convenios para cofinanciar los costos, la pensión para el bienestar por discapacidad está disponible para todas las personas con discapacidad de 0 a 64 años como parte de un programa de cobertura universal. El monto de la prestación se revisa anualmente; en 2026, se pagarán 3.300 pesos mexicanos a los beneficiarios cada dos meses mediante depósito directo a una tarjeta bancaria social (Tarjeta del Banco del Bienestar).[51]

La Secretaría de Bienestar también implementa el Programa de Fomento a la Economía Social y brinda apoyos económicos y apoyo social en especie a la población en situación de pobreza. De 2012 a 2016, el programa otorgó un total de 59.216.363,89 pesos en apoyos para 372 proyectos productivos de organismos del sector social de la economía en los cuales la totalidad o la mayoría de sus integrantes eran personas con discapacidad.

Además de lo anterior, se están implementando las siguientes iniciativas con respecto a la seguridad social y los servicios sociales para las personas con discapacidad:

[49]https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/paginas/ae_pobreza_2022.aspx#:~:text=Anexo%20estad%C3%ADsti%E2%80%8Bco%20de%20pobreza%20en%20M%C3%A9xico&text=En%20el%20anexo%20estad%C3%ADstico%202016,de%20la%20pobreza%2C%20tercera%20edici%C3%B3n. (Consulta: 12 de marzo de 2026)

[50] https://programasparaelbienestar.gob.mx/pension-bienestar-personas-con-discapacidad/ (Consulta: 12 de marzo de 2026)

[51] El ingreso corriente promedio mensual por hogar para 2024 se estima en 25,955 pesos mexicanos. https://www.jetro.go.jp/biz/areareports/2025/00b29a8c017c6958.html (Consulta: 12 de marzo de 2026)

- En 2017, se brindaron servicios a 594.231 personas con discapacidad en 139 zonas rurales (214.558 por el Programa de Abasto Social de Leche; 366.951 por el programa PROSPERA Programa de Inclusión Social; y 12.722 por el Programa de Comedores Comunitarios); y
- Para apoyar la vivienda asequible, se otorgaron 6.437 subsidios a hogares con personas con discapacidad en 2016.

Las Observaciones Finales (2022) recomiendan la formulación de un plan nacional centrado en el alto índice de pobreza entre las personas con discapacidad, así como la implementación y el monitoreo de dicho plan.

6) Transporte y desarrollo urbano (incluida la planificación urbana accesible)

México cuenta con diversas leyes y políticas relacionadas con la accesibilidad. En cuanto a la legislación, el artículo 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad estipula lo siguiente: Para asegurar la accesibilidad, toda la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos deben ser universalmente accesibles y adaptados para todas las personas. Esto incluye el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, el sistema de lectoescritura braille, la Lengua de Señas Mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animales de servicio y otros servicios de apoyo. Las instalaciones públicas deben adaptarse gradualmente. Asimismo, para promover el aseguramiento de la accesibilidad, la ley establece que es necesario implementar incentivos fiscales de conformidad con las leyes aplicables para facilitar que las empresas y particulares realicen remodelaciones de instalaciones y otras medidas.

Además, el capítulo IV de la Ley General de Turismo contiene disposiciones sobre el turismo accesible, y los artículos 18 y 19 obligan a los prestadores de servicios turísticos a proveer lo necesario a fin de garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios en condiciones adecuadas.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano identifica el "derecho a la ciudad" como uno de sus principios rectores. Su objeto es promover la inclusión social mediante medidas orientadas a prevenir la discriminación, segregación o marginación de las personas vulnerables, ofreciendo a los habitantes una variedad de opciones de suelo, vivienda, servicios, equipamiento, infraestructura y actividades económicas.

En cuanto a las políticas, el objetivo 5 del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad exige "mejorar la accesibilidad para las personas con discapacidad en espacios públicos y privados, el transporte, la tecnología de la

información y otras áreas". Asimismo, el programa de infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano está directamente involucrado en la implementación de estándares de accesibilidad para viviendas y edificaciones, estableciendo medidas y apoyos para garantizar la accesibilidad a la vivienda. De acuerdo con estas cifras, el 60 % de los desarrolladores consideraba esquemas accesibles y, durante 2017, los organismos nacionales de vivienda otorgaron 2.154.570 pesos en subsidios para nuevas unidades de vivienda con características de accesibilidad universal.

Como otra iniciativa para promover la accesibilidad, el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad fue establecido en 2014 para alcanzar la meta nacional de "México Incluyente" establecida en el Plan Nacional de Desarrollo. A través de este fondo, se invirtió un total de 2.147 millones de pesos entre 2014 y 2017, y se asignaron 500 millones de pesos en 2018. Además, la Ciudad de México ha promulgado el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad, basado en el concepto de diseño universal y la legislación en materia de accesibilidad.

Respecto a la accesibilidad de las instalaciones de salud, con la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013 y el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, las diferentes dependencias del sector salud comenzaron a implementar adecuaciones en las instalaciones de atención médica para garantizar la accesibilidad. Se registraron 684 instalaciones médicas accesibles, equipadas con rampas, pasamanos, sanitarios, salas de espera, rutas de acceso, señalización para personas con discapacidad visual, adecuación de mostradores para personas con discapacidad motriz o gente de talla pequeña y estacionamientos.

En el ámbito de la educación, se destinaron 50 millones de pesos para más de 33,000 instalaciones educativas. Se realizaron adecuaciones en 8,506 instalaciones educativas desde enero de 2014 hasta agosto de 2017, beneficiando a poco más de 1.1 millones de estudiantes. Asimismo, desde el ejercicio fiscal 2016, todos los bebederos en las escuelas han sido accesibles para personas con discapacidad motriz y visual, y para agosto de 2017 se habían instalado 8.472 bebederos accesibles. En las escuelas de formación docente, de 2014 a 2016, se instalaron un total de 1.273 rampas, 203 sanitarios accesibles y 9 elevadores.

En lo que respecta a la accesibilidad en los centros de trabajo, la Norma Oficial Mexicana NOM-034-STPS-2016 establece las condiciones de seguridad para proteger la integridad física y la salud de los trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo, así como para permitirles el acceso y el desempeño de sus actividades laborales. Esta norma aplica en todo el territorio nacional y en todos los centros de trabajo que empleen a personas con discapacidad. Contempla visitas de inspección por parte de las autoridades laborales y visitas de constatación por parte de las unidades de verificación, las cuales deben emitir dictámenes

sobre sus visitas. Los dictámenes tienen una validez de dos años. La norma también establece los requisitos físicos mínimos para los centros de trabajo, incluyendo un plan de respuesta a emergencias y capacitación para personas con discapacidad.

Las recomendaciones para el transporte y el desarrollo urbano con base en las Observaciones Finales (2022) son las siguientes:

- Realizar una revisión sobre la armonización entre la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la CDPD, así como evaluar su implementación en la práctica;
- Adoptar leyes sobre accesibilidad que sean jurídicamente vinculantes y aplicables a todos los niveles de gobierno;
- Establecer la autoridad y los procedimientos necesarios para la aplicación de la legislación pertinente, instituir mecanismos de denuncia y control, y definir recursos efectivos; y
- Revisar el plan nacional actual de accesibilidad teniendo en cuenta las nuevas leyes sobre accesibilidad y hacerlo aplicable al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, en particular para las personas con discapacidad que viven en comunidades remotas, rurales e indígenas.

7) Accesibilidad de la información

El derecho a la información está protegido bajo el artículo 6 de la Constitución. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad estipula que las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y de opinión, incluida la libertad de buscar, recibir e difundir información a través de todas las formas de comunicación que promuevan su participación e inclusión en igualdad de condiciones. Específicamente:

- Facilitar la información dirigida al público en general de manera oportuna, sin costo adicional, utilizando tecnologías adecuadas y formatos accesibles adaptados a los diferentes tipos de discapacidad;
- Promover el acceso a la Lengua de Señas Mexicana, braille, medios, modos y formatos de comunicación, así como a nuevos sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones;
- Brindar información sobre los servicios sociales y programas relacionados con la discapacidad, así como la orientación necesaria; y
- Proporcionar información en formatos que sean accesibles y de fácil comprensión para las personas con discapacidad.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad estipula que los órganos administrativos y las autoridades procuradoras de justicia dispondrán de personal especializado e intérpretes de la Lengua de Señas Mexicana, y apoyarán la publicación de libros en braille. La ley también contempla la implementación de programas de capacitación sobre métodos para la atención a personas con discapacidad, así como la provisión de recursos para la comunicación y la asistencia técnica y humana necesaria. Asimismo, a fin de proteger los derechos de las personas con discapacidad que sean imputadas o víctimas, la ley exige que se brinden ajustes de procedimiento en los procesos penales, a solicitud de la persona con discapacidad o a criterio de la autoridad competente, para garantizar que dichas personas puedan comprender plenamente los procedimientos. Estos ajustes incluyen la provisión de transcripción en tiempo real con una máquina de estenotipia y un proyector, un intérprete de la Lengua de Señas Mexicana u otros medios.

Para beneficiar a las personas con discapacidad visual, se establecieron centros de atención integral en los estados de Tabasco y Oaxaca, y el 6 de diciembre de 2017 se firmó un convenio para la creación de centros similares en los estados de Jalisco, Baja California Sur, Sinaloa y el Estado de México. Asimismo, se constituyó el Comité de Gestión por Competencias para la Inclusión de Personas con Discapacidad, el cual desempeña un papel clave en la creación de oportunidades de empleo alternativo, además de fungir como un organismo de certificación para intérpretes de lengua de señas.

El capítulo II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión[52] aborda los derechos de las personas con discapacidad, y el artículo 199 dispone que las personas con discapacidad tienen derecho a utilizar los servicios de telecomunicaciones en igualdad de condiciones con los demás. De conformidad con esta ley, se emitieron los lineamientos generales[53] para el acceso a los servicios de telecomunicaciones para usuarios con discapacidad, y se están realizando esfuerzos para garantizar que los sitios web gubernamentales y los contenidos digitales se creen en formatos accesibles y de fácil uso para las personas con discapacidad. La ley también establece el derecho de las personas con discapacidad auditiva a acceder a servicios de subtitulaje, doblaje en español y la Lengua de Señas Mexicana. Todos los concesionarios de televisión están obligados a brindar dichos

[52] En julio de 2025, entró en vigor la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, bajo la cual la anterior autoridad reguladora, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), se reorganizó en la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) y la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT).
https://connectontech.bakermckenzie.com/mexico-new-federal-telecommunications-and-broadcasting-law/#:~:text=On%2016%20July%202025%2C%20the,granting%2C%20and%20user%20rights%20protection. (Consulta: 26 de marzo de 2026)

[53] Los lineamientos estipulan requisitos para los prestadores de servicios respecto a la promoción de los servicios de telecomunicaciones y las tecnologías de la información y las comunicaciones que sean accesibles para las personas con discapacidad, la elaboración de documentos en formatos accesibles (tales como contratos y facturas), mejoras en los sitios web de internet, la venta de equipos y la atención al cliente, entre otros asuntos.
https://goo.gl/f8X5MM (Consulta: 11 de marzo de 2026)

servicios en al menos uno de los programas noticiosos de cobertura nacional más importantes de cada concesionario de televisión abierta. Al menos tres programas noticiosos nacionales cumplieron con esta disposición (dos estaciones comerciales y una estación pública)[54]. Además, durante el horario de emisión, de las 6:00 de la mañana a las 12:00 de la noche, las emisoras están obligadas a ofrecer subtítulos en Lengua de Señas Mexicana o en la lengua nacional, un requisito que cumplen cuatro emisoras privadas y siete públicas[55].

Además de lo anterior, se están implementando las siguientes iniciativas con respecto a la accesibilidad a la información para las personas con discapacidad:

- El establecimiento de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo del Gobierno Electrónico, bajo la cual se formularon disposiciones generales que las dependencias pertinentes están obligadas a seguir en el diseño de sus aplicaciones, sitios web y contenidos digitales, a fin de facilitar el acceso a la información pública para las personas con discapacidad;
- IMSS Digital para todos[56], un ejemplo de las iniciativas de gobierno electrónico, utiliza voces, colores y botones para brindar accesibilidad a personas con discapacidad visual, motriz y auditiva, y permite a los usuarios realizar 18 tipos de trámites administrativos, brindando servicios a aproximadamente 2.1 millones de beneficiarios con discapacidad;
- El Premio Nacional de Innovación Tecnológica para la Inclusión Social (conocido como INNOVATIS), establecido para promover la investigación y la innovación para la inclusión social de las personas con discapacidad, llevó al desarrollo de ALAS Alfabetizar a Sordos[57], el cual utiliza herramientas educativas basadas en TIC para apoyar la adquisición de habilidades de lectura y escritura en español por parte de las personas con discapacidad auditiva; y
- Como parte del Programa de Inclusión y Alfabetización Digital, se desarrolló la Guía para la inclusión digital de alumnos con discapacidad para directores, docentes y familias. La guía explica el uso de dispositivos como tableta y accesorios relacionados, así como el uso de herramientas de accesibilidad[58], e incluye un catálogo de aplicaciones gratuitas. Además, se distribuyeron 3.000 dispositivos periféricos accesibles a estudiantes con discapacidad de quinto grado en seis entidades

[54] Como de 2018, de acuerdo con los informes periódicos segundo y tercero combinados.
[55] *Ibid.*
[56] https://www.facebook.com/imssdigital/?locale=ja_JP (Consulta: 11 de marzo de 2026)
[57] Un paquete de software que permite el uso interactivo de materiales educativos principalmente a través de imágenes, incluyendo ilustraciones, fotografías, animaciones y videos en la Lengua de Señas Mexicana. Las actividades de aprendizaje y la retroalimentación se proporcionan en un formato basado en juegos.
https://alas.uv.mx/ (Consulta: 11 de marzo de 2026)
[58] Subtítulos, retraso al tocar y mantener presionado, textos ampliados, activación de alertas visuales, colores contrastantes, sintetizador de voz y lector de voz.

federativas.

8) Gestión del riesgo de desastres

En México, se ha desarrollado una variedad de sistemas, programas y marcos regulatorios para responder a desastres y emergencias humanitarias. Se están realizando esfuerzos para incorporar la perspectiva de discapacidad en estos marcos, actualizar su contenido y establecer los procedimientos necesarios. Las iniciativas específicas incluyen las siguientes:

- La Ley General de Protección Civil prevé medidas prioritarias para las personas con discapacidad, así como para las personas en situación de vulnerabilidad o que viven en situación de pobreza económica;
- Bajo el Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018, se debe garantizar la respuesta necesaria a las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. En conjunción con el Plan Nacional de Respuesta MX de la administración pública federal, el programa también tiene como objetivo mejorar la coordinación y la eficiencia organizacional al responder a situaciones de riesgo inminente; y
- La Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015 establece los requisitos básicos de protección civil para que las unidades, dependencias y asociaciones de los sectores público, privado, social y académico asistan a las personas con discapacidad durante emergencias causadas por fenómenos naturales o antropogénicos. La implementación de esta norma ayuda a mejorar las condiciones para garantizar la seguridad de las personas con discapacidad a fin de proteger su vida e integridad física en los inmuebles e instalaciones que frecuentan o donde trabajan o estudian.

Además, la difusión de información sobre las respuestas a las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias relativas a las personas con discapacidad, con especial énfasis en las siguientes iniciativas:

- Talleres presenciales para la toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad, dirigidos a servidores públicos (con 6.071 participantes en 2017);
- Difusión de 47 infografías sobre la Coordinación Nacional de Protección Civil (incluyendo 9 traducidas a lenguas indígenas) y un video informativo;
- Difusión de 120 videos informativos cortos sobre medidas de prevención de desastres, producidos en lenguas indígenas para comunidades en zonas de alto riesgo (beneficiando a 1.044.185 personas en ocho entidades federativas);
- Video informativo que proporciona una guía de prevención de emergencias para personas con discapacidad auditiva;
- Guía general de prevención y preparación ante emergencias para personas con

discapacidad y una guía rápida para la evacuación de emergencia de personas con discapacidad, dirigida al público en general;

- Protocolos de protección civil para situaciones de emergencia o desastre, con énfasis en la asistencia prioritaria para las personas con discapacidad; y
- Programas para servidores públicos con discapacidad, incluyendo medidas preventivas y condiciones de seguridad en situaciones de emergencia o desastre.

Las recomendaciones para la gestión del riesgo de desastres con base en las Observaciones Finales (2022) son las siguientes:

- Desarrollar procedimientos de evacuación específicos y adaptados a las circunstancias de cada entidad federativa, así como identificar el paradero de las personas con discapacidad y sus necesidades específicas;
- Diseñar y difundir información sobre los mecanismos de alerta temprana, los sistemas de protección y las redes de respuesta a crisis en formatos que garanticen la accesibilidad a la información en todas las lenguas oficiales (incluidas las lenguas indígenas), además de identificar sitios de evacuación y albergues apropiados que sean accesibles para las personas con discapacidad; y
- Capacitar a todo el personal de protección civil sobre la manera de abordar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad.

3. Tratados internacionales y cooperación internacional

3-1. Respuesta a la ratificación de la CDPD[59]

El gobierno de México ratificó la CDPD y su Protocolo Facultativo el 17 de diciembre de 2007. Presentó el Informe del Estado Parte ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 4 de agosto de 2011 (la fecha límite de presentación era el 17 de enero de 2010). El Comité presentó una lista de cuestiones el 11 de abril de 2014, y el gobierno entregó sus respuestas a la lista de asuntos el 17 de julio de 2014. En 2014, ocho organizaciones presentaron nueve informes alternativos[60].[61] El 3 de octubre de 2014, el Comité adoptó sus Observaciones Finales.

Posteriormente, el gobierno presentó sus informes periódicos segundo y tercero combinados ante el Comité el 22 de febrero de 2018 (la fecha límite de presentación era el 17 de enero de 2018). El Comité presentó una lista de cuestiones el 30 de octubre de 2019, y el gobierno entregó sus respuestas a la lista de asuntos el 28 de septiembre de 2022. En cuanto a los informes alternativos, dos organizaciones presentaron cinco informes[62] en 2019, y ocho organizaciones entregaron ocho informes[63] en 2022.[64] El Comité adoptó sus Observaciones Finales el 25 de marzo de 2022.

Las Observaciones Finales (2022) celebran la adopción de las siguientes leyes y políticas orientadas a promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad:

- El Programa Integral de Atención a Víctimas 2020-2024;
- La adopción de la Cartilla de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Personas con Discapacidad en 2018;
- El Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018;
- El Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018;
- El Programa Nacional de Trabajo y Empleo para Personas con Discapacidad 2014-2018;

[59] https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Countries.aspx

[60] 1) Centro Estratégico de Impacto Social, A.C., 2) Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, 3) Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), 4) Disability Council International, 5) Disability Rights International (un informe conjunto con Colectivo Chuhcan), 6) Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD), 7) Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad (COAMEX) (un informe conjunto de la Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral, la Confederación Mexicana de Organizaciones a Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, la Fundación Paso a Paso y Libre Acceso A.C.) y 8) Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

[61] Además, una organización no identificada presentó un informe (entregado en 2014), y dos organizaciones (COAMEX e IMDHD) presentaron tres informes (se desconocen las fechas de presentación).

[62] 1) COAMEX y 2) Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

[63] 1) Documenta, 2) Fundación Teletón, 3) Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), 4) Human Rights Watch (HRW), 5) Comisión Internacional de Juristas (CIJ), 6) COAMEX, 7) Mexicanas con Discapacidad (un informe conjunto con Women Enabled International) y 8) CDHDF.

[64] Además, seis organizaciones (COAMEX, Documenta, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Federación Internacional de Asociaciones Antileprosas, Mexicanas con Discapacidad y la CDHDF) presentaron ocho informes, y organizaciones de la sociedad civil entregaron dos informes de manera conjunta (se desconocen las fechas de presentación de todos ellos).

- El Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018;
- El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018;
- El Programa para la Protección, Rehabilitación e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad;
- El Programa Especial de Migración 2014-2018;
- El Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren a Personas con Discapacidad;
- La reforma de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en 2014; y
- La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en 2014.

Por otra parte, para garantizar la implementación efectiva de la CDPD, el Comité recomienda asignar recursos suficientes, formular un plan nacional integral (con especial consideración hacia las personas con discapacidad de las comunidades indígenas), asegurar la armonización entre la CDPD y las leyes de las entidades federativas (incluyendo la eliminación de terminología peyorativa), transitar del modelo médico y asistencialista de la discapacidad hacia el modelo de derechos humanos, e involucrar a las OPD (incluidas las mujeres y niñas) en los procesos de toma de decisiones en las áreas de política pública pertinentes.

3-2. Estado de aplicación del tratado de Marrakech

El gobierno de México ratificó el Tratado de Marrakech (Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso) el 29 de julio de 2015.

A raíz de una reforma legislativa en julio de 2020, se adicionó la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.[65] Esta disposición permite la publicación y ejecución sin fines de lucro de obras literarias y artísticas ya divulgadas en beneficio de las personas con discapacidad, sin necesidad de autorización del titular del derecho de autor ni remuneración, siempre que se cite la fuente y no se altere la obra. Asimismo, se señaló que las entidades autorizadas y reconocidas podrán acogerse a las disposiciones de esta sección para el intercambio transfronterizo (incluyendo la importación) de materiales en formatos accesibles, de conformidad con los términos de los tratados internacionales celebrados o ratificados por el gobierno de México.

[65]https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfArticuladoFast.aspx?q=VuTR7h9GVNn2IWviRO98Qt0/rtC4jfkxvBQwsmOv7ENgkEJTHgs8JC9OmTlrmW5+qHcdYr6x5keBhdH+zQI5dQ== (Consulta: 10 de marzo de 2026)

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos[66], bajo la adscripción de la Secretaría de Educación Pública, distribuyó 28,734 libros en braille y 126,123 libros en macrotipo en 2015. Durante el ciclo escolar 2016/17, se benefició a 9,952 beneficiarios en 22 entidades federativas y, durante el ciclo escolar 2017/18, a 12,078 beneficiarios en 32 entidades federativas respectivamente, y los materiales fueron entregados en las escuelas dentro de las dos primeras semanas del ciclo escolar 2016/17. En el ciclo escolar 2017/18, se produjeron 41 títulos en braille, 42 títulos en macrotipo y 44 títulos en formato regular para estudiantes de primaria. Para estudiantes de secundaria, se produjeron 67 títulos en braille y 118 títulos en macrotipo, con un total de 19,979 libros distribuidos. Veinte títulos (13 para primaria y siete para secundaria) fueron producidos como libros en braille y macrotipo para las bibliotecas de aula, y se distribuyeron 5,011 ejemplares a 1,559 estudiantes.[67]

3-3. Iniciativas sobre discapacidad en el marco de las políticas relacionadas con los ODS

De acuerdo con la base de datos de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, "ODS") de la División de Estadística de las Naciones Unidas,[68] México reporta datos sobre los siguientes indicadores relacionados con las personas con discapacidad: "1.3.1 (d) Proporción de la población con discapacidad grave que recibe prestaciones en efectivo por discapacidad" y "4.a.1 (d) Proporción de escuelas primarias con acceso a infraestructura y materiales adaptados para estudiantes con discapacidad". El primero aumentó del 40,4 % en 2018 al 54,1 % en 2022, mientras que el segundo se reportó en el 22,9 % en 2021.

3-4. Ratificación e iniciativas relacionadas con otros tratados internacionales sobre la discapacidad y el desarrollo[69]

El estado de la ratificación de México de los tratados internacionales relacionados con la discapacidad y el desarrollo es el siguiente:

Marzo de 1981: Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, "CEDAW")

Septiembre de 1990: Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, "CDN")

Abril de 2001: Ratificación del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) (Convenio de la Organización Internacional del Trabajo Núm. 159, 1983)

[66] https://www.gob.mx/conaliteg/articulos/libros-de-texto-gratuitos-en-sistema-braille-y-macrotipo?idiom=es (Consulta: 10 de marzo de 2026)
[67] Con base en los informes periódicos segundo y tercero combinados (2018)
[68] https://unstats.un.org/sdgs/dataportal/countryprofiles/ (Consulta: 4 de marzo de 2026)
[69] https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Countries.aspx (Consulta: 4 de marzo de 2026)

De acuerdo con una solicitud directa de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT en 2020,[70] el gobierno de México ha implementado planes nacionales, normas de accesibilidad en los centros de trabajo y medidas de apoyo al empleo para promover la readaptación profesional y el empleo de las personas con discapacidad. Sin embargo, persisten las disparidades en las tasas de pobreza, las tasas de empleo y los niveles salariales, al igual que la discriminación múltiple, particularmente contra las mujeres y las personas indígenas con discapacidad. La comisión ha solicitado la provisión de información actualizada sobre la implementación real del sistema de cuotas de empleo, estadísticas detalladas del mercado laboral, medidas para las zonas rurales y el impacto de la COVID-19.

En sus Observaciones Finales adoptadas en octubre de 2024, [71] el Comité de los Derechos del Niño recomendó que el gobierno de México formule una estrategia integral basada en un enfoque de derechos humanos para salvaguardar los derechos de las niñas y niños con discapacidad, se implemente de manera efectiva el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se recopile datos exhaustivos y desagregados, garantice la identificación temprana y el apoyo basado en la comunidad, y se fortalezca los esfuerzos de toma de conciencia para combatir la estigmatización. Además, recomienda que todas las niñas y niños con discapacidad reciban una educación inclusiva y culturalmente adecuada en escuelas regulares.

Asimismo, en sus Observaciones Finales adoptadas en julio de 2025,[72] el Comité CEDAW recomendó medidas para salvaguardar los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad, incluyendo la promoción de su participación en la formulación de políticas; el establecimiento de una certificación de discapacidad sensible al género y el acceso a atención médica especializada; el fortalecimiento de las medidas para combatir la violencia; la garantía de un apoyo de salud mental seguro y basado en la comunidad; y la prohibición de la privación de los derechos de patria potestad por motivos de discapacidad.

[70] https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P13100_COUNTRY_ID:4049484,102764 (Consulta: 28 de mayo de 2026)

[71] Naciones Unidas (2024) CRC Observaciones finales sobre el décimo informe periódico de México (CRC/C/MEX/CO/6-7) https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=3jDlv0%2BwQw0vSs2V%2FhPIa70CT3hUh%2BasKbpf8wVyGXelgoo2L5I25JQKV9bCUV%2Byz0muPipWNEXxPCi8GO4%2B%2FA%3D%3D (Consulta: 19 de marzo de 2026)

[72] Naciones Unidas (2025) CEDAW *Observaciones finales sobre el décimo informe periódico de México* (CEDAW/C/MEX/CO/10) https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=lVlPWq5bajhMWvS1FhXWc1y7Dizz%2BulWVdqTeK6wAzcf5C8fuzdbbP7yYraUBnfO0YkOREOmxU%2ByCeYFDMgeeA%3D%3D (Consulta: 19 de marzo de 2026)

3-5. Cooperación internacional sobre discapacidad[73]

- Gobierno de Japón[74]

<Programa de Voluntarios de JICA>

- Voluntario Sénior (Título del Puesto: Apoyo para Niñas, Niños y Adultos con Discapacidad. 1 persona. Periodo de Asignación: 2018–2019. Lugar de Asignación: Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral)
- Voluntario Sénior (Título del Puesto: Fisioterapeuta. 1 persona. Periodo de Asignación: 2022–2023. Lugar de Asignación: Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral)
- Voluntario Sénior (Título del Puesto: Apoyo para Niñas, Niños y Adultos con Discapacidad. 1 persona. Periodo de Asignación: 2020-2021, 2022-2023. Lugar de Asignación: Asociación para Sordos del Estado de Yucatán A.C.)

- Otros Donantes

<Organizaciones internacionales>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP), Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (PAHO/OMS), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

- Modelo integral de atención y cuidado inclusivo de México (2015-2020)[75] (2015-2020) (Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Quintana Roo)[76]

Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (UNDEF)

- Fortalecimiento de la participación y el liderazgo de las mujeres con discapacidad en México[77] (Desconocido)

<ONG Internacionales>

Perkins School for the Blind, International[78]

- Project PIXAN (2018-2030) (Se ha establecido un centro de diseño adaptativo en el estado de Yucatán. Participan 71 escuelas públicas, incluyendo escuelas de educación especial en 15 entidades federativas, tales como la Ciudad de México y Jalisco)

[73] Se enumeran los logros posteriores a 2016.

[74] Con base en Cabinet Office Japan (2016-2025) *Annual Report on Government Measures for Persons with Disabilities (White Paper on Persons with Disabilities*, and Japan International Cooperation Agency (2025) *Aiming for a world where all people benefit: Initiatives for* "*Disability and Development*" [In Japanese].

[75] Programa de Estancias Infantiles (PEI)

[76] https://mptf.undp.org/project/00094644 (Consulta: 4 de marzo de 2026) Financiamiento del Fondo Global para la Discapacidad.

[77] https://www.un.org/democracyfund/news/strengthening-participation-and-leadership-women-disabilities-mexico#:~:text=Eleni%2C%20Cecilia%2C%20and%20Mirza%20are,the%20work%20of%20other%20organizations. (Consulta: 4 de marzo de 2026) La organización ejecutora es Documenta - Análisis y Acción para la Justicia Social, A.C. (Documenta).

[78] https://www.perkins.org/international/mexico/ (Consulta: 4 de marzo de 2026) El proyecto PIXAN fue reconocido como una "Buena Práctica de los ODS" por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en 2019. https://sdgs.un.org/partnerships/project-pixan-increasing-access-quality-education-public-schools-mexico-children (Consulta: 4 de marzo de 2026)

4. Organizaciones y actividades relacionadas con la discapacidad

4-1. Organizaciones de personas con discapacidad (OPD)

Nombre de la organización	Resumen
Coalición México por los Derechos de las Personas con Discapacidad （COAMEX） https://coamex.org.mx/	Fundada en 2009, la COAMEX es una coalición de organizaciones de la sociedad civil de México y Centroamérica dedicada a la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Entre sus actividades, realiza acciones de incidencia política, monitorea la implementación de la CDPD, lleva a cabo investigaciones sobre las realidades a las que se enfrentan estas personas y realiza actividades de concienciación.
Asociación Mexicana para la Atención de Personas con Discapacidad Visual (AMADIVI) http://www.amadivi.com.mx/	Fundada en 1997, la AMADIVI tiene como objetivo desarrollar y difundir materiales educativos y tecnologías apropiadas (como libros en braille y audiolibros) para las personas con discapacidad visual. Asimismo, trabaja en favor de las personas con discapacidad visual para apoyar sus oportunidades de empleo, mejorar su calidad de vida y elevar su posición social mediante la incidencia en las políticas públicas. La AMADIVI construye activamente una red con las OPD para personas con discapacidad visual y organizaciones de apoyo, tanto en México como en el extranjero.
IncluSor A.C. https://www.inclusor.org.mx/	Fundada en 2013, IncluSor A.C. tiene su sede en la capital y trabaja en favor de una sociedad donde las personas con discapacidad auditiva y otras puedan coexistir sin barreras. Desarrolla actividades educativas, de empoderamiento y terapéuticas para las personas con discapacidad auditiva, así como campañas de concientización sobre la lengua de señas y la cultura sorda, y esfuerzos para eliminar las barreras sociales. También ofrece clases de lengua de señas para personas oyentes y niños.

4-2. Organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad

Nombre de la organización	Resumen
Confederación Mexicana de Organizaciones en favor de la Personas con Discapacidad Intelectual (CONFE) https://confe.org/	Fundada en 1978, la CONFE está integrada por 114 organizaciones orientadas a personas con discapacidad intelectual. Para garantizar que las personas con discapacidad intelectual y sus familias puedan vivir con dignidad y lograr la inclusión social, la CONFE brinda intervención temprana, capacitación para la vida diaria, formación vocacional, incidencia política, participación en la formulación de políticas y apoyo familiar.

Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral (APAC) https://apac.mx/	Fundada en 1970, la APAC comenzó como un grupo de apoyo para madres de niños con parálisis cerebral. Brinda más de 90 servicios diferentes a través de tres áreas: educación pública (desde jardín de niños hasta la educación media superior), servicios médicos (incluyendo fisioterapia y atención psicológica) y apoyo para la inclusión social (tales como talleres de vida independiente y capacitación laboral).
Piña Palmera A.C. https://www.pinapalmera.org/	Fundada en 1984, Piña Palmera A.C. atiende a más de 5,000 personas con discapacidad y sus familias, principalmente en comunidades indígenas que viven en las regiones montañosas, costeras y del istmo del sur de Oaxaca. Con un enfoque de rehabilitación basada en la comunidad, apoya a las personas con discapacidad para que vivan de forma independiente como miembros de la sociedad y dentro de sus familias.
Libre Acceso A. C. https://www.libreacceso.org/	Fundada en 1989, Libre Acceso A.C. tiene como objetivo salvaguardar el derecho a la accesibilidad para las personas con discapacidad y promover la inclusión social. Con sede en la capital, realiza diagnósticos y evaluaciones de accesibilidad en instalaciones y espacios, además de brindar asesoría legal, con la meta de eliminar las barreras físicas, culturales y sociales.
Fundación Teletón México https://teleton.org/	Fundada en 1997, la Fundación Teletón México brinda servicios de rehabilitación de alta calidad a niños con discapacidad, cáncer y trastorno del espectro autista (en adelante, "TEA"). Cada diciembre realiza una campaña masiva de recaudación de fondos centrada en transmisiones de televisión, utilizando las donaciones del público y de corporaciones para operar y apoyar a más de 20 centros a nivel nacional. A través de la Universidad Teletón, también capacita a profesionales en el ámbito de la rehabilitación.
Fundación Inclúyeme https://www.incluyeme.org/	Establecida en 2008, la Fundación Inclúyeme apoya a personas con discapacidad intelectual y TEA, ayudándoles a lograr su independencia mediante esquemas de vivienda compartida en departamentos propiedad de la fundación, apoyo al empleo, actividades recreativas, entre otros.

5. Barreras y necesidades que enfrentan las personas con discapacidad

5-1. Barreras y necesidades relacionadas con los servicios de salud

Según la COAMEX, una de cada cinco personas con discapacidad no puede acceder a los servicios médicos. En medio de la pandemia de COVID-19, la postergación, suspensión o cancelación de citas, estudios y tratamientos médicos ha deteriorado aún más la salud de las personas con discapacidad y ha aumentado su vulnerabilidad.[79]

De acuerdo con lo analizado por Documenta, hasta 2022, la legislación penal y de salud autoriza la internación involuntaria por motivos de discapacidad. Los informes sobre los servicios de salud mental y las regulaciones legales en materia de consentimiento informado indican que las intervenciones médicas y las hospitalizaciones pueden llevarse a cabo con el consentimiento de un tercero.[80]

Con la información recopilada por GIRE, el 91 % de las secretarías de salud locales no cuenta con personal capacitado y no puede atender adecuadamente a las personas con discapacidad.[81]

5-2. Barreras y necesidades relacionadas con la educación

La COAMEX señala que, si bien en materia educativa existe el Programa de Apoyo a Planteles Federales de Educación Media Superior para estudiantes con discapacidad, los demás niveles educativos quedan desatendidos. Asimismo, en lugar de asignar presupuesto para implementar un sistema de educación inclusiva, el gobierno federal continúa destinando recursos al fortalecimiento de los servicios de educación especial.[82]

La organización Documenta señala que el 20 % de las personas con discapacidad no sabe leer ni escribir. El acceso a la educación es insuficiente y existe una falta de ajustes de procedimiento adecuados a la edad y discapacidad de los estudiantes con discapacidad intelectual en particular.[83]

5-3. Barreras y necesidades relacionadas con el empleo

El informe de la COAMEX indica que, en 2017, solo el 25 % de las personas con discapacidad contaba con contratos de empleo formal, y solo el 27 % estaba cubierto por un seguro de salud. Asimismo, el 45 % de las personas con discapacidad trabajaba sin contrato, y el 54 % participaba en el trabajo informal. Como resultado de la pandemia de COVID-19, muchas personas con discapacidad perdieron sus empleos debido a despidos, cierres de empresas y otros motivos. El Gobierno no solo debe promover la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado

[79] COAMEX (2019)(INT/CRPD/ICO/MEX/36887) y COAMEX (2022) (INT/CRPD/CSS/MEX/47920)
[80] Documenta (2022) Análisis y acción para la justicia social (INT/CRPD/CSS/MEX/47979)
[81] GIRE (2022) (INT/CRPD/CSS/MEX/47838/S)
[82] COAMEX (2019, 2022)
[83] Documenta (2022)

laboral, sino también adoptar medidas para garantizar su derecho al trabajo digno, así como los derechos relacionados con la libertad de asociación y la protección social. Aproximadamente el 70 % de las personas con discapacidad empleadas son trabajadores informales y se encuentran en una situación vulnerable, teniendo que asumir de su propio bolsillo el costo de los gastos médicos.[84]

5-4. Barreras y necesidades relacionadas con el transporte

Con base en los datos de la COAMEX, hasta 2017, el 85 % de las personas con discapacidad reportó que el transporte público que utiliza es en gran medida o completamente inaccesible. En estrecha consulta con las OPD y las organizaciones de apoyo a la discapacidad, es necesario formular e implementar un "Plan Nacional de Accesibilidad", el cual no ha existido hasta la fecha. Sobre la base de los principios del diseño universal, se deben tomar medidas concretas para adaptar los productos, programas y servicios relacionados con el entorno físico y arquitectónico, los sistemas de transporte, así como los sistemas de comunicación e información (incluyendo todas las tecnologías de la información y comunicación).[85]

5-5. Barreras y necesidades relacionadas con el acceso a la información

Desde la perspectiva de la COAMEX, en 2017, el 39,6 % de las personas con discapacidad sintió que la información en línea del gobierno era inaccesible, y el 53,8 % reportó que la información en las dependencias gubernamentales era en gran medida inaccesible. Asimismo, con solo 40 intérpretes de lengua de señas en todo el país, existe una escasez crítica, lo que convierte las mejoras en la accesibilidad a la información en una prioridad urgente.[86]

De acuerdo con las investigaciones de Human Rights Watch, existen ajustes insuficientes para las personas con discapacidad al momento de denunciar delitos. Por ejemplo, el sistema de denuncia de delitos en línea en el estado de Nuevo León no cumple con los estándares internacionales de accesibilidad web porque carece de opciones de ajuste del tamaño del texto, descripciones de imágenes y videos en lengua de señas para personas con discapacidad visual. Además, debido a que la interpretación en lengua de señas se proporciona únicamente en persona, su disponibilidad en línea es limitada. Esto genera barreras adicionales para las personas con discapacidad al denunciar delitos y dificulta su igualdad de acceso a la justicia.[87]

[84] COAMEX (2019, 2022)
[85] *Ibid.*
[86] *Ibid.*
[87] Human Rights Watch (2022) (INT/CRPD/CSS/MEX/47822)

5-6. Barreras y necesidades relacionadas con el género

Según lo expuesto por la COAMEX, no es posible determinar la proporción de personas con discapacidad entre las víctimas de homicidio, los reportes de violencia contra las mujeres y los casos de violencia familiar bajo investigación penal, ya que los datos no se encuentran desagregados. Asimismo, la mayoría de los refugios y otros servicios para víctimas de violencia, incluyendo los 44 Centros de Justicia para las Mujeres, son inaccesibles para las personas con discapacidad.[88]

El Grupo de Información en Reproducción Elegida señala que no existen estadísticas desagregadas disponibles para dar cuenta de las necesidades y características de las mujeres con discapacidad respecto al acceso a los servicios de consejería y métodos anticonceptivos. Una solicitud de información reveló que, tanto a nivel federal como local, las instituciones de salud cuentan con muy poco personal capacitado para atender a las mujeres con discapacidad. Asimismo, algunas entidades federativas contemplan sanciones penales para el aborto, y las restricciones sobre el límite temporal para el aborto en casos de violación, en particular, se traducen en violaciones a los derechos de las mujeres con discapacidad.[89]

La organización Human Rights Watch señala que, si bien se realizan encuestas sobre violencia familiar, la recopilación de datos basados en el género y la discapacidad sigue siendo insuficiente. El gobierno debe ampliar el alcance de las preguntas de las encuestas y llevar a cabo una recopilación integral de datos para comprender plenamente la realidad de la violencia basada en el género y la discapacidad.[90]

[88] COAMEX (2019)
[89] Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C (2022) (INT/CRPD/CSS/MEX/47838)
[90] Human Rights Watch (2022)

6. Referencias

Gobierno de México (2011) CRPD Informes iniciales presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 35 de la Convención (CRPD/C/MEX/1)

Gobierno de México (2018) Informes periódicos segundo y tercero combinados que México debía presentar en 2018 en virtud del artículo 35 de la Convención (CRPD/C/MEX/2-3)

Gobierno de México (2021) Respuestas de México a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos segundo y tercero combinados (CRPD/C/MEX/RQ/2-3)

Gobierno de México (2025) Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023) Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2023

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2024) Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2025) Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad

Naciones Unidas (2022) CRPD Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México (CRPD/C/MEX/CO/2-3)

Naciones Unidas (2024) CRC Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de México (CRC/C/MEX/CO/6-7)

Naciones Unidas (2025) CEDAW Observaciones finales sobre el décimo informe periódico de México (CEDAW/C/MEX/CO/10)

Japan International Cooperation Agency (JICA) (2021) Country Profile on Disability: United Mexican States [En Japonés].

<Web Information>

Cabinet Office Japan (2016-2025) Annual Report on Government Measures for Persons with Disabilities (White Paper on Persons with Disabilities, https://www8.cao.go.jp/shougai/english/index-e.html (Consulta: 4 de marzo de 2026)

Japan International Cooperation Agency (JICA) (2025) Aiming for a world where all people benefit: Initiatives for "Disability and Development" [In Japanese], https://www.jica.go.jp/publication/pamph/ku57pq00002iqnxw-tt/disability_and_development.pdf (Consulta: 4 de marzo de 2026)